

RESOLUCION CD CRUB GAB N° 1225/2021
San Carlos de Bariloche, 21 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente CRUB N° 250/21 que tramita la aprobación de un Reglamento Interno para el Comité Académico de la Maestría en Gestión de la Biodiversidad y,

CONSIDERANDO

- Que la carrera de postgrado Maestría en Gestión de la Biodiversidad fue aprobada para el ámbito del Centro Regional Universitario Bariloche mediante Ord N° 1049/18 y modificatorias N° 209/18 y N°182/21;
- Que la misma Ordenanza designó al Director de la Carrera, Dr. Thomas Kitzberger, y a los integrantes del Comité Académico;
- Que la Ord. 510/11 de Actividades de Postgrado establece en su Art. 14 que es función del Comité Académico reglamentar su funcionamiento;
- Que el Dr. Kitzberger elevó una propuesta de Reglamento elaborada por el Comité Académico;
- Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión de fecha 9/12/21, dio tratamiento a la propuesta y solicitó el visto del Departamento de Postgrado del CRUB;
- Que dicho Departamento realizó correcciones mínimas de forma al documento;
- Que, en la 11° sesión ordinaria de Consejo Directivo Cuarto Intermedio de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba por unanimidad el Reglamento contenido en el expediente;

Por Ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO
BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el reglamento de funcionamiento del Comité Académico de la carrera de postgrado **“Maestría en Gestión de la Biodiversidad”** Ordenanza N°1049/18 y modificatorias N° 209/18 y 872/21 que figura como Anexo Único de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, Comunicar, Archivar.-
MFA/mo.-


MARISA C. DEL PRETE
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional del Comahue


MG. CAROLINA BISCAYART
VICE DECANA
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional del Comahue
a cargo DECANATO



RESOLUCION CD CRUB GAB N° 1225/2021

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO COMITÉ ACADÉMICO MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Artículo 1. La Maestría en Gestión de la Biodiversidad estará regida por un Comité Académico integrado por el/la Director/a de la Carrera acompañado/a por 3 (tres) Miembros Integrantes. Las funciones del/de la Director/a y del Comité Académico de la Carrera estarán regidas por la ORD 510/ 11, Reglamento de Actividades de Postgrado UNCo, art. 13 y 14.

Artículo 2. Tanto el/la Director/a como Miembros Integrantes del Comité Académico de la Maestría en Gestión de la Biodiversidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser preferentemente docentes de la Universidad Nacional del Comahue.
- b. Acreditar trayectoria académica, de investigación científica y/o de gestión ambiental.
- c. Poseer título de postgrado de nivel Magister o superior otorgado por una Universidad argentina o extranjera.

Artículo 3. El/la Director/a y los tres Miembros Integrantes del Comité Académico de la Maestría en Gestión de la Biodiversidad accederán por concurso. Para la sustanciación de los concursos se designará un tribunal "ad-hoc" conformado por tres (3) miembros de reconocida trayectoria en actividades de postgrado.

Artículo 4. El tribunal evaluará los antecedentes de los postulantes a Director/a y a Miembros Integrantes. El orden de mérito de cada concurso será emitido por el tribunal en forma separada y tendrá validez por un (1) año.

Artículo 5. El/la director/a y los Miembros Integrantes del Comité Académico serán renovados cada cuatro (4) años por los mecanismos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 6. En ausencia temporaria (inferior a 6 meses) por licencia, enfermedad o causas de otra índole del/de la directora/a, ocupará su cargo el Miembro Integrante de mayor categoría y/o antigüedad docente. Ante la ausencia temporaria (inferior a 6 meses) de un Miembro Integrante por licencia, enfermedad o causas de otra índole, ocupará su lugar el candidato que hubiere resultado segundo en el orden de mérito del respectivo concurso.

RESOLUCION CD CRUB GAB N° 1225/2021

Artículo 7. Los cargos vacantes cubiertos fuera de los periodos normales de Concurso caducarán al finalizar el mandato del integrante reemplazado.

Artículo 8. El/la directora/a cumplirá diez (10) horas semanales de dedicación y será remunerado con un cargo equivalente a Asistente de Docencia Encargado de Cátedra con dedicación simple (ASD-EC-3).

Artículo 9. A los efectos de la dedicación, se le reconocerá a los demás miembros una carga semanal de dos (2) horas.

Artículo 10. El Comité Académico sesionará con al menos 3 de sus integrantes. Todos los integrantes del Comité Académico tienen voto y en caso de empate, el voto del/de la Director/a dirime.

Artículo 11. Los integrantes de la Comisión no podrán ser jurados de tesis de maestría ni evaluadores de proyectos de tesis.

Artículo 12. Todo caso no contemplado por este Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo del CRUB.

Artículo 13. Todas las actuaciones del Comité Académico deben quedar asentadas en un Libro de Actas.

Disposiciones transitorias

Artículo 14. A los fines de la puesta en marcha de la Carrera de Maestría en Gestión de la Biodiversidad se constituye un Comité Académico de Implementación cuyo Director Interino y Miembros Integrantes Interinos se detallan en la Ordenanza 1049-18 y Resolución CRUB GAB 1200/2021. Tanto el Director como los Miembros Integrantes interinos cesarán sus funciones el 30 de noviembre de 2023.

Artículo 15. Durante el ejercicio del Comité Académico de Implementación, en ausencia del Director por un período inferior a seis (6) meses, éste será reemplazado por el Miembro Integrante de mayor categoría y antigüedad docente. Durante el mismo período, la ausencia por renuncia, enfermedad u otras causas de un Miembro Integrante será cubierta a propuesta del Comité Académico de Implementación por designación del Consejo Directivo del CRUB.



MARISA C. DEL PRETE
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional del Comahue



MG. CAROLINA BISCAYART
VICE DECANA
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional del Comahue
a cargo DECANATO